

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. E-2124/2015-CYG

p. 2356

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. M-5177/2004-CYG

p. 2356

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se inscribe y registra cambio de titularidad de instalación eléctricas de alta tensión, en Paraje "Cruz de Cabra" del término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba). Expte. AT 257/91

p. 2356

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se somete a información pública la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Instalaciones Deportivas y Piscina Municipal

p. 2357

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se hace pública la Revocación de Delegaciones efectuadas a la Junta de Gobierno Local en materia a expedientes de contratación en contratos menores

p. 2357

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se somete a infor-

mación pública Modificaciones Presupuestarias

p. 2360

p. 2358

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se publica la avocación de funciones de la Junta de Gobierno Local en las contrataciones y concesiones de toda clase que sean de competencia de la Alcaldía

p. 2358

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se hace público la formalización del contrato de suministro de energía eléctrica baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular esta Corporación

p. 2359

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Proyecto de mejora del sistema de evacuación de pluviales en Plaza de Santa María" de esta localidad

p. 2359

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se somete a información pública el Reglamento regulador del Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Familia)

p. 2360

Ayuntamiento de Posadas

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por la que se delega en el Concejal don Juan Antonio Palacios Álvarez la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2360

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega en la Concejal doña Inmaculada Nieto Córdoba la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se somete a información pública expediente de Modificación de Créditos nº 37/2018 en la modalidad de transferencia de crédito

p. 2360

Ayuntamiento de Santaella

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se somete a información pública expediente de Modificación de Créditos 1E/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de otras aplicaciones

p. 2360

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento 499/17, Ejecución de títulos judiciales 37/2018: Notificación Resolución

p. 2361

VIII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 8 de julio de 2018 por la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso"

p. 2362

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Comunidad de Regantes en constitución "La Hoz". Rute (Córdoba)

Convocatoria Junta General Constituyente a celebrar el día 12 de julio de 2018 por la Comunidad de Regantes en Constitución "La Hoz"

p. 2363

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 1.619/2018

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: E-2124/2015-CYG.

Peticionarios: Comunidad de Regantes Isla de Luna.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 119,549 hectáreas.

Volumen Anual (m³/año): 179.323,50.

Caudal Concesional (L/s): 5,69.

Captación:

Nº de Capt.: 1.

M.A.S. / Cauce: Genil, Río.

Término Municipal: Aguilar de la Frontera. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 350749.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4134044.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 11 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

Núm. 1.921/2018

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: M-5177/2004-CYG.

Peticionarios: Catalina Molas Robles.

Uso: Riego (Herbáceos) 10,8820 hectáreas.

Volumen Anual (m³/año): 64.932,00.

Caudal Concesional (L/s): 2,06

Captación:

Nº de Capt.	M.A.S. / cauce	Término Municipal
1	UH 05.46 Aluvial del Guadalquivir Curso Medio	Villafranca de Córdoba
2	UH 05.46 Aluvial del Guadalquivir Curso Medio	Villafranca de Córdoba

Provincia	Coord. XUTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
Córdoba	365879	4202155
Córdoba	365930	4201884

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

La modificación de características consiste en unificación de los expedientes C-676/1997 (transmutación de derechos), TC-03/1126 y TC-01/0101 (en la parte segregada), cambiando el sistema de riego a aspersión y anulando la toma del Río Guadalquivir.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (DT. 3ª Ley 39/2015).

Sevilla, a 5 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 1.799/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN.

Expte AT 257/91

Antecedentes:

Don Francisco Cruceira Maine, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica SLU, con NIF B-82.846.817 con domicilio en Carretera del Aeropuerto, Km. 2.100, 14005 Córdoba, presenta en esta Delegación Territorial, con fecha 04/05/2018, la solicitud de cambio de titularidad junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular Anterior: Jiménez Expósito, Antonio, con NIF 52.360.775X, con domicilio en polígono Cruz de Cabra, en Priego de Córdoba.

Emplazamiento: Paraje "Cruz de Cabra", Término Municipal de Priego de Córdoba.

Instalaciones: Línea aérea M.T. 25 kv - 27 m de longitud - CT 160 KVA.

Línea BT No.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas como sigue a continuación.

EXPEDIENTE	AT 257/91
TITULAR	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SLU
NIF	B82846817
DOMICILIO	CTRA DEL AEROPUERTO, Km 2,100
LOCALIDAD	14005 CÓRDOBA

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo. M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, 28 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 2.098/2018

Don Félix Romero Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno que preside, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2018, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Instalaciones Deportivas y Piscina Municipal, lo que de conformidad con los artículos 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, entendiéndose que de no producirse alegaciones al mismo, se entenderá aprobado de forma definitiva (artículo 17.3 de dicha Ley) sin más trámite que el de publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada por dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 14 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.985/2018

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 7 de junio de 2018, por esta Alcaldía-Presidencia ha sido dictada la Resolución número 1492-2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Expte. Gex número 5032/2015.

Resolución de Alcaldía

Considerando que por Resolución de Alcaldía número 1417, de fecha 15 de junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 123, de 30 de junio de 2015, se resolvió delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, entre otras, la siguiente atribución:

[...] 3. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.[...]

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, introduce diversas novedades respecto a la regulación del contrato menor, destacando entre otras, la regulación contenida en el artículo 118, principalmente sobre la exigencia de un informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la

justificación en el expediente de la no alteración del objeto para aplicar las reglas generales de contratación y que el contratista no haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de dicho artículo.

A efectos de agilizar la tramitación del expediente de contrato menor, de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, ya que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebra sesión Ordinaria los días 5 y 20 de cada mes, se considera adecuado y oportuno revocar las competencias de dicho Órgano Colegiado, como órgano de contratación, que serán asumidas directamente por esta Alcaldía, por ostentar la misma la competencia originaria.

Considerando lo establecido en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, mediante el cual se dispone que "La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido."

Atendido lo anterior, en uso de las facultades que me confiere la normativa antes indicada y demás normativa concordante, he tenido a bien dictar la siguiente

Resolución:

Primero. Revocar las delegaciones efectuadas por Resolución de Alcaldía número 1417, de fecha 15 de junio de 2015, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, referentes a los expedientes de contratación en contratos menores, conllevando la autorización y/o disposición del gasto en su caso, que serán asumidas directamente por esta Alcaldía, por ostentar la misma la competencia originaria, manteniendo el resto de las delegaciones conferidas en materia de contratación administrativa.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a los/as Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

Tercero. Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Cuarto. Publicar en la página web del Ayuntamiento la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Quinto. Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Servicios Generales y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba), a siete de junio de dos mil dieciocho. El Alcalde, Fdo. Antonio Granados Miranda. La Secretaria General, Fdo. Isabel Mª García Jaime. Firmado Electrónicamente.»

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 7 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.087/2018

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2018, adoptó acuerdos de aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias siguientes:

-Transferencia de crédito por importe de 43.500,00 € y modifi-

cación de la Base 67 de Ejecución del Presupuesto de 2018.

-Crédito extraordinario por importe de 1.492.442,00 € y modificación de la Base 67 de Ejecución del Presupuesto de 2018.

-Suplemento de crédito por importe de 30.000,00 € y modificación de la Base 67 de Ejecución del Presupuesto de 2018.

-Suplemento de crédito por importe de 724.567,00 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2018 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la calle Capitulares, nº 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, a 14 de junio de 2018. Firma electrónica de la Teniente-Alcalde de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba Mª Doblas Miranda.

Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 2.004/2018

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Provincia nº 242, de fecha 26 de diciembre de 2017, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio, entre otras, de la siguientes atribución de la Alcaldía: Las contrataciones y concesiones de toda clase que sean de competencia de la Alcaldía.

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Es conveniente avocar el ejercicio de la competencia de la Junta de Gobierno en la Alcaldía, por los siguientes motivos: razones de urgencia y eficacia por el volumen de contratación.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 11 de diciembre de 2017, para conocer del procedimiento: "Las contrataciones y concesiones de toda clase que sean de competencia de la Alcaldía", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo. Asumir la competencia para conocer del procedimiento "Las contrataciones y concesiones de toda clase que sean de competencia de la Alcaldía" por esta Alcaldía-Presidencia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Hinojosa del Duque, ante mí, la Secretaria, que certifico.

Hinojosa del Duque, 11 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.984/2018

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 154 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente se publica la formalización del contrato de suministro eléctrico de baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Montoro, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, llevada a cabo por este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación:

- 1) Dependencia: Secretaría.
- 2) Domicilio Plaza de España, 1.
- 3) Localidad y Código Postal: Montoro (Córdoba) 14600.
- 4) Teléfono: 957-160425.
- 5) Fax: 957-160426.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.montoro.es

d) Número de expediente de GEX: 3260/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato suministro. Sujeto a regulación armonizada.

b) Descripción: Suministro de energía eléctrica baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Montoro.

c) Plazo de ejecución: Dos años, a contar desde la fecha de inicio del mismo y que será la del primer día del periodo de lectura establecido y que se indicará en la primera factura, debiendo levantarse la correspondiente acta de inicio que será firmada por el responsable del contrato y la empresa contratista, y que se unirá al contrato formando parte integrante del mismo.

Dicho contrato podrá ser prorrogado por un año más, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de tres años, y conforme establecen los pliegos que rigen esta contratación.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación:

604.462,96 € y el IVA correspondiente ascendente a

126.937,22 € de IVA.

5. Fecha de adjudicación: Acuerdo Plenario de 25-04-2018.

6. Empresa adjudicataria: Endesa Energía SAU.

7. Importe adjudicación: El importe total de la adjudicación que se desglosa en 604.462,96 € y el IVA correspondiente ascendente a 126.937,22 € de IVA, por lo que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 731.400,18 €, se aplicará con cargo a las siguientes partidas:

- 9330.22100 Edificios Municipales, energía eléctrica.

- 1650.22100 Alumbrado Público.

8. Fecha de formalización: 24-05-2018.

Montoro, a 24 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 1.991/2018

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 154 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente se publica la formalización del contrato de la obra descrita en el "Proyecto de mejora del sistema de evacuación de pluviales en Plaza de Santa María de Montoro (Córdoba)", mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación, llevada a cabo por este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio Plaza de España, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Montoro (Córdoba) 14600.
 - 4) Teléfono: 957-160425.
 - 5) Fax: 957-160426.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.montoro.es

d) Número de expediente de GEX: 5474/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato obra.

b) Descripción: Mejora del sistema de evacuación de pluviales en Plaza de Santa María de la Ciudad de Montoro.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

-Reducción del precio: hasta 50 puntos.

-Aumento del plazo de garantía, valorándose a cinco puntos por año de aumento, con un máximo de 4 años sobre el año obligatorio: hasta 20 puntos.

-Realización de las mejoras contenidas en la Memoria descriptiva, por importe de 4.725,65 euros, (IVA no incluido), valorándose proporcionalmente el importe asumido por el licitador respecto al total: hasta 30 puntos.

4. Presupuesto de licitación:

55.954,86 euros (IVA Excluido).

5. Fecha de adjudicación:

Resolución de la Alcaldía nº 5474/18 de 19 de marzo de 2018.

6. Empresa adjudicataria: Andaluza de Representación, Gestiones y Obras SA.

7. Importe adjudicación: El importe total de la adjudicación que

se desglosa en 43.728,71 euros y 9.183,03 euros en concepto de IVA, por lo que el presupuesto base de licitación es de 52.911,74 euros, con cargo a la partida 1530.61912 del Presupuesto para el Ejercicio 2017.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de las condiciones de su oferta, siendo las mismas las que a continuación se indican:

-Aumento en 4 años del plazo de garantía sobre el año obligatorio.

-Realización de las mejoras contenidas en la Memoria descriptiva redactada por doña María Jesús de Torres Díaz, con fecha 15 de noviembre de 2017, por importe de 4.725, 65 euros, (IVA no incluido),

8. Fecha de formalización: 23-03-2018

Montoro, 10 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 1.992/2018

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Familia).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montoro, a 7 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.099/2018

Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 684/2018, de 15 de junio de 2018, se ha delegado la competencia para la celebración de matrimonio Civil entre don Álvaro Muñoz Ortega y doña Lucía Muñoz Porcel, para el día 16 de junio de 2018, a las 21:00 horas, en el Concejal de este Ayuntamiento don Juan Antonio Palacios Álvarez.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.3 y ss. del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes y con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de enero de 1995.

Posadas, 15 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.100/2018

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 14 de junio de 2018, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, doña Inmaculada Nieto Córdoba, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Sergio Molina Yébenes y doña Anabel Expósito Valverde, el próximo día 16 de junio de 2018, en la Ciudad de Almedinilla.

Priego de Córdoba, a 15 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 2.108/2018

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Visto el Expediente tramitado por la Intervención Municipal de Fondos para la Modificación de Créditos del Presupuesto de esta Entidad vía transferencia de crédito (37/2018), y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 37/2018, modalidad transferencia de crédito, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.a), 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, por importe de 15.000,00 €. Dicho expediente, se somete a información pública, por un periodo de quince días, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 15 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 2.088/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Santaella, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1E/2018 en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas de otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santaella, 12 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.887/2018

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 37/2018
De: Doña Josefa Morales Porcuna
Abogado: Don Rafael Andrés Navarro Herruzo
Contra: Servicios de Limpieza Hermanos Díaz SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 37/2018 a instancia de la parte actora doña Josefa Morales Porcuna contra Servicios de Limpieza Hermanos Díaz SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 4/4/18 del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA. En Córdoba, a tres de abril de dos mil dieciocho.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia/a, para hacer constar que, se ha presentado escrito via Lexnet por el Letrado de la parte ejecutante aportando el CIF de la empresa ejecutada por la que fue requerido en su día y consultada dicha ejecutada en la aplicación informática de insolvencias y del registro concursal del punto neutro judicial no aparece la misma en dichas aplicaciones. Paso a dar cuenta a S.Sª. Itlma., doy fe.

Auto

En Córdoba, a tres de abril de dos mil dieciocho. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Josefa Morales Porcuna, contra Servicios de Limpieza Hermanos Díaz SL se dictó Sentencia de fecha 21/2/18 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma y cuyo fallo es el siguiente:

"Estimando íntegramente la demanda formulada por doña Josefa Morales Porcuna contra Servicios de Limpieza Hermanos Díaz SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora, en concepto de principal, la suma de 1.821,46 euros con más los intereses moratorios legales en los términos del FD 3º de esta resolución."

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, el acuerdo pactado en conciliación celebrada ante el Juzgado se llevará a efecto por los trámites de ejecución de Sentencias.

Tercero. Previenen los artículo 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del TA de la LRJS).

Cuarto. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (artículo 580 de la LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la LEC.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (artículo 627 de la LEC).

Quinto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 556 y ss. de la LEC).

Parte Dispositiva

S.Sª. Itlma. DIJO: Acuerdo despachar ejecución contra la ejecutada Servicios de Limpieza Hermanos Díaz SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.821,46 euros más los intereses previstos en el artículo 29 del estatuto de los trabajadores lo que hace un total de 2.003,61 euros en concepto de principal, más la cantidad de 300,54 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación.

Hágase saber a las partes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá producirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itlma. Sra. Doña Olga Rodríguez Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.
DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia, Sr. Manuel Miguel García Suárez.

En Córdoba, a tres de abril de dos mil dieciocho.

Antecedentes de Hechos

Primero. Por la Magistrada Juez de este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 551 LEC, auto disponiendo la orden general y despacho de la ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"S.Sª. Itlma. DIJO: Acuerdo despachar ejecución contra la eje-

cutada Servicios de Limpieza Hermanos Díaz SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.821,46 euros más los intereses previstos en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores lo que hace un total de 2.003,61 euros en concepto de principal, más la cantidad de 300,54 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación."

Segundo. La parte ejecutante en su escrito ha solicitado medidas de investigación de bienes de la parte demandada a fin de obtener información sobre los bienes propiedad del ejecutado que sean susceptibles de embargo, para responder de las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Fundamentos de Derecho

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, el acuerdo pactado en conciliación celebrada ante el Juzgado se llevará a efecto por los trámites de ejecución de Sentencias.

Tercero. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del TA de la LRJS).

Cuarto. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (artículo 580 de la LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la LEC.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (artículo 627 de la LEC).

Quinto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 556 y ss. de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la ejecutada Servicios de Limpieza Hermanos Díaz SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.821,46 euros más los intereses previstos en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores lo que hace un total de 2.003,61 euros en concepto de principal, más la cantidad de 300,54 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentran los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al funciona-

rio perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de dicho Juzgado, para que asistido del Letrado de la Administración de Justicia o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Procédase al embargo del crédito que el ejecutado Servicios de Limpieza Hermanos Díaz SL pudiera ostentar contra la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dese la orden oportuna vía telemática.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe Recurso directo de Revisión sin efecto suspensivo ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación Así lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios de Limpieza Hermanos Díaz SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso" Adamuz (Córdoba)

Núm. 2.090/2018

Por medio de la presente se convoca reunión extraordinaria de la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso", a celebrar en el local social sito en calle Julio Romero de Torres nº 5 de Algallarín (Córdoba), el día 8 de julio de 2018, a las 11,30 horas en primera convocatoria y, a las 12,00 en segunda, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º. Ampliación de la superficie de riego de la zona reglable ex artículo 16.2 c) del Plan Hidrológico Demarcación Guadalquivir (RD 1/2016, de 8 de enero) y solicitudes de incorporación/alta a la

Comunidad formuladas por diversas parcelas/finca. Dada de cuenta y aprobación, en su caso, de lo que proceda.

2º. Aprobación, en su caso, de solicitud de modificación de características de la concesión y cartografía de la zona regable.

Algallarín, a 12 de junio de 2018. El Presidente, Fdo. Juan Francisco Lara Cepas.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Comunidad de Regantes en constitución "La Hoz" Rute (Córdoba)

Núm. 2.094/2018

Por el presente se convoca a quienes puedan tener interés a la reunión que celebrará la Junta General Constituyente de la Comunidad de Regantes "La Hoz". La misma tendrá lugar en el Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples "Alcalde Leoncio Rodríguez", calle Francisco Salto, 3 de Rute (Córdoba) el próximo

jueves 12 de julio de 2018, a las 19.30 horas en primera convocatoria, media hora después en segunda, de conformidad con lo previsto en el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con objeto de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Información sobre el procedimiento de Constitución de la Comunidad de Regantes "La Hoz".
2. Ratificación de los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero.
3. Relación nominal de usuarios, parcelas y caudal a utilizar.
4. Encargo de redacción de los Estatutos que han de regir el gobierno y las normas de funcionamiento de la Comunidad de Regantes "La Hoz", con apoderamiento a los servicios técnicos y jurídicos para cuantas gestiones sean precisas para la tramitación, seguimiento y control de la concesión administrativa a instar y de los Estatutos a aprobar.

En Rute, a 15 de junio de 2018. Firmado digitalmente por Dulcenombre Aguilera Aguilera. El Presidente, en funciones, de la Comunidad de Regantes, Don Francisco Ramírez Jiménez.